

Página 1 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

### PORTADA

Edición	Fecha	Descripción de la modificación
0	15-09-2009	Se formaliza el Manual de Gobierno Corporativo
1	18-06-2014	<p>Se efectuó cambio de la introducción, el objetivo, el concepto, los principios, las funciones de la junta directiva y las funciones del representante legal.</p> <p>Se incluyeron las responsabilidades de la asamblea general de afiliados y sus funciones.</p> <p>Se efectuó cambio del nombre del “Comité de Auditoría” a “Comité de auditoría, riesgo y cumplimiento”.</p> <p>Se incluyó la conformación del Comité de Auditoría Riesgo y Cumplimiento y los periodos de reunión mínimos durante el año.</p> <p>Se efectuaron cambios en las funciones del Comité de Auditoría Riesgo y Cumplimiento.</p> <p>Se incluyeron las funciones de la Auditoria.</p> <p>Se incluyeron en las responsabilidades los órganos externos, la Superintendencia Financiera de Colombia y el Revisor Fiscal y sus funciones.</p> <p>Se incluyeron los Comités de apoyo: Comité de auditoría, riesgo y cumplimiento, Comité de crédito, Comité de inversiones y Comité de convergencia a NIFF.</p> <p>Se incluyó la ética, sanciones y resolución de conflictos.</p> <p>Se incluyó en la revelación de información los hallazgos relevantes, la convocatoria a la asamblea general de afiliados y la revelación de información no financiera.</p> <p>Se incluyó el tratamiento de datos personales.</p> <p>Se incluyó la publicidad y comunicación.</p> <p>Se incluyen los documentos de referencia.</p>
2	13-04-2015	<p>Modificación del principio del gobierno corporativo Literal e)</p> <p>Modificación punto Asamblea General de Afiliados</p> <p>Inclusión función Asamblea General de Afiliados Numeral 6)</p> <p>Modificación funciones de la Junta Directiva</p> <p>Modificación funciones del Representante Legal</p> <p>Modificación en párrafo de Comité de Auditoria, Riesgo y Cumplimiento y en sus funciones</p> <p>Modificación marco normativo de la Revisoría Fiscal</p> <p>Modificación funciones del Revisor Fiscal</p> <p>Modificación número de miembros en los comités</p> <p>Modificación en el objetivo del tratamiento de los datos personales</p>

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 2 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

		Modificación documentos de referencia
3	15-04-2016	Se elimina el numeral 6.4 "Comité de Convergencia a NIIF" debido a que ya no existe dicho comité

MODIFICÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Sandra Sánchez	Nombre: Carmen Marlene Velandia	Nombre: Junta Directiva
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: Gerente	Cargo: Acta No.384
Fecha: 15-04-2016	Fecha: 15-04-2016	Fecha: 18-04-2016

Lista de Distribución			
No.	Cargo	No.	Cargo
1	Gerente	5	Asistente Contable
2	Asistente de Gerencia	6	Auxiliar Administrativa
3	Contador	7	Auxiliar Operativo
4	Asistente de Crédito y Cartera	8	Auxiliar de Archivo
9	Junta Directiva	10	Revisoría Fiscal

Página 3 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
FECHA: 15-04-2016		

## CONTENIDO

<b>Edición.....</b>	<b>1</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>5</b>
<b>3. CONCEPTO.....</b>	<b>5</b>
<b>4. PRINCIPIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>5. RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>6</b>
<b>5.1. Órganos Internos .....</b>	<b>6</b>
<b>5.1.1. Asamblea General de Afiliados:.....</b>	<b>6</b>
<b>5.1.1.1. Funciones de la Asamblea General de Afiliados: .....</b>	<b>6</b>
<b>5.1.2. Junta Directiva.....</b>	<b>7</b>
<b>5.1.2.1. Funciones de la Junta Directiva:.....</b>	<b>7</b>
<b>5.1.3. Representante Legal (Gerente).....</b>	<b>8</b>
<b>5.1.3.1. Funciones del Representante Legal .....</b>	<b>9</b>
<b>5.1.4. Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento .....</b>	<b>10</b>
<b>5.1.4.1. Funciones del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento .....</b>	<b>10</b>
<b>5.1.5. Auditoría .....</b>	<b>12</b>
<b>5.1.5.1. Funciones de la Auditoría: .....</b>	<b>12</b>
<b>5.2. Órganos Externos .....</b>	<b>13</b>
<b>5.2.1. Superintendencia Financiera de Colombia.....</b>	<b>13</b>
<b>5.2.2. Revisor Fiscal.....</b>	<b>13</b>
<b>5.2.2.1. Funciones del Revisor Fiscal.....</b>	<b>13</b>
<b>6. COMITÉS DE APOYO .....</b>	<b>14</b>
<b>6.1. Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento .....</b>	<b>14</b>
<b>6.2. Comité de Crédito .....</b>	<b>15</b>
<b>6.3. Comité de Inversiones .....</b>	<b>15</b>
<b>7. ÉTICA, SANCIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....</b>	<b>15</b>
<b>7.1 Normas de ética .....</b>	<b>15</b>
<b>7.2 Conflictos de interés.....</b>	<b>16</b>
<b>7.2.1 Resolución de conflictos de interés .....</b>	<b>16</b>
<b>7.2.2 Sanciones.....</b>	<b>17</b>
<b>8. TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. ....</b>	<b>17</b>
<b>8.1. Destinatarios de la información financiera .....</b>	<b>18</b>
<b>8. 2. Revelación de información.....</b>	<b>18</b>
<b>8.2.1. Estándares de contabilidad.....</b>	<b>18</b>
<b>8.2.2. Balances y estados de resultados.....</b>	<b>18</b>
<b>8.2.3. Hallazgos relevantes.....</b>	<b>18</b>
<b>8.2.4. Información Eventual.....</b>	<b>19</b>
<b>8.2.5. Convocatoria a Asamblea General de Afiliados .....</b>	<b>19</b>

Página 4 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

<b>8.2.6. Revelación de información no financiera .....</b>	<b>19</b>
<b>9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>19</b>
<b>9.1. Objetivo .....</b>	<b>19</b>
<b>9.2. Principios.....</b>	<b>20</b>
<b>10. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN. ....</b>	<b>21</b>
<b>11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>21</b>

Página 5 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

## 1. INTRODUCCIÓN

Las buenas prácticas de gobierno corporativo fortalecen la adecuada administración de las entidades, disminuyen la existencia de conflictos entre las partes interesadas, mitigan los riesgos relacionados con la administración de la entidad, mejoran la capacidad para la toma de decisiones, reducen la necesidad de supervisión especializada por parte del Estado y mejoran la calificación de riesgo de las entidades, entre otros aspectos.

## 2. OBJETIVOS

Establecer en el FMI – COMPENSAR el marco de gobierno corporativo, promoviendo el ahorro y el incremento patrimonial, fomentando la confianza y protegiendo los derechos de los afiliados.

Definir los derechos y las responsabilidades de los órganos que conforman el gobierno corporativo como son la Asamblea General de Afiliados, la Junta Directiva, los representantes legales y demás administradores, el Revisor Fiscal y los correspondientes órganos de control.

## 3. CONCEPTO

El gobierno corporativo provee un marco que define derechos y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de una entidad entre los que se destacan el máximo órgano de dirección, la Junta Directiva, los representantes legales y demás administradores, el Revisor Fiscal y los correspondientes órganos de control.

Un buen gobierno corporativo proporciona mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de elementos que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión mediante sistemas de pesos y contrapesos, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento y de acuerdo con el mejor interés del Fondo, sus afiliados y acreedores y respetando los derechos de los consumidores financieros y de los demás grupos de interés.

## 4. PRINCIPIOS

Los principios que contempla el buen Gobierno Corporativo son:

- a. Comportamiento ético
- b. Probidad: rectitud e integridad en el obrar
- c. Equidad para todos los afiliados
- d. Integridad y transparencia en la información
- e. Declaración y manifestación de las situaciones que originan impedimentos ante conflictos de interés.

Página 6 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

## 5. RESPONSABILIDADES

Las decisiones tomadas por los directivos y la administración del Fondo están enmarcadas dentro de un ámbito de total autonomía e independencia de la empresa patrocinadora, las responsabilidades están enmarcadas en el presente documento, en el contrato de trabajo tratándose de empleados del Fondo y para los proveedores y terceros, lo descrito en los respectivos contratos por servicios.

### 5.1. Órganos Internos

La dirección del Fondo estará a cargo de:  
La Asamblea General de Afiliados  
La Junta Directiva  
La Gerencia

#### 5.1.1. Asamblea General de Afiliados:

Es el máximo órgano de dirección y administración del Fondo y está conformada por la reunión de los afiliados convocados en la forma y condiciones señaladas en la ley y en los estatutos. Toda reunión de la Asamblea General de Afiliados estará presidida por el presidente de la Junta Directiva, en su defecto el vicepresidente o cualquiera de los directores, en el orden de sus apellidos. Actuará como secretario de la Asamblea General de Afiliados, el secretario de la Junta Directiva del Fondo o en su defecto, la persona que designe el Presidente.

##### 5.1.1.1. Funciones de la Asamblea General de Afiliados:

- a. Examinar, aprobar o improbar el balance general consolidado, estados financieros y cuentas de fin de ejercicio y considerar los informes que presente la Junta Directiva y la Gerencia.
- b. Elegir como representantes de los afiliados a la Junta Directiva del Fondo, a los dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, para períodos de dos (2) años.
- c. Elegir al Revisor Fiscal del Fondo y su suplente, para períodos de dos (2) años.
- d. Considerar los informes de la Junta Directiva, del Gerente y del Revisor Fiscal sobre el estado de los negocios del Fondo.
- e. Examinar, cuando a bien lo tenga, por si o por comisión que designe, los libros, papeles y documentos del Fondo.

Página 7 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

- f. Aprobar con el voto afirmativo de por lo menos el 70% de los afiliados o delegados, según se trate, las reformas estatutarias que impliquen alguna desmejora o restricción de los derechos de los afiliados.
- g. Decretar la disolución del Fondo.
- h. En caso de liquidación del Fondo, aprobar el inventario final y la cuenta de liquidación de cada uno de sus afiliados, y,
- i. Las demás consagradas por la ley y los estatutos.

### **5.1.2. Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente, como principales gestores del gobierno corporativo, deben realizar su gestión con profesionalismo, integridad, competencia e independencia y dedicándole el tiempo necesario.

Así mismo deben ser transparentes en su gestión, procurando tener un buen conocimiento de los riesgos que involucran los servicios que ofrece el FMI - COMPENSAR, evaluar con profundidad los riesgos involucrados en los instrumentos de inversión que utiliza y apoyar la labor de los órganos de fiscalización y control.

De la Junta Directiva u órgano equivalente debe provenir la autoridad, orientación y vigilancia al personal directivo superior, de manera que sus miembros deberán contar con capacidad y aptitudes personales, integridad ética y destreza, experiencia y conocimientos adecuados acerca de las actividades, los objetivos y la estructura del FMI COMPENSAR.

#### **5.1.2.1. Funciones de la Junta Directiva:**

Sin perjuicio de las obligaciones especiales asignadas a este órgano en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno, en cumplimiento de los deberes que le señala el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, la Junta Directiva u órgano equivalente es la instancia responsable de:

- a. Dar ejemplo en la observancia del Manual de Gobierno Corporativo, de los códigos de ética y de conducta que adopte la entidad.
- b. Participar activamente en la planeación estratégica del Fondo y su seguimiento.
- c. Definir y aprobar las estrategias y políticas generales con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría.
- d. Aprobar mecanismos de evaluación formal y rendición de cuentas de la gestión de los administradores y sistemas de remuneración atados al cumplimiento de objetivos y los niveles de riesgo.
- e. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y trato equitativo a los afiliados.

Página 8 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

- f. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir.
- g. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables que garanticen la transparencia en la información.
- h. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- i. Exigir que se le informe de manera oportuna, suficiente y completa sobre los asuntos que deba conocer.
- j. Analizar el proceso de gestión de riesgo existente y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran.
- k. Designar a los delegados de las áreas encargadas del Sistema de Control Interno –SCI– y de la gestión de riesgos, salvo que el régimen aplicable a la respectiva entidad o sus estatutos establezcan una instancia diferente para el efecto.
- l. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia de la auditoria interna y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- m. Conocer los informes relevantes respecto a la gestión del Fondo e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- n. Solicitar toda la información que requiera para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario.
- o. Evaluar y aprobar los recursos suficientes para que el Fondo cumpla sus objetivos.
- p. Evaluar los estados financieros, con sus notas, antes de que sean presentados a la asamblea de afiliados.
- q. Presentar al final de cada ejercicio a la Asamblea General de Afiliados un informe sobre el resultado de la evaluación del SCI y sus actuaciones sobre el particular.
- r. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que se tenga acceso.
- s. Actualizarse en los temas o asuntos propios de competencia de la Junta del ejercicio de los cargos.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deberán constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

La Junta Directiva u órgano equivalente determinará la información que deba ser divulgada a los diferentes niveles de la organización, de acuerdo con lo que considere pertinente.

### **5.1.3. Representante Legal (Gerente)**

El Representante Legal del Fondo debe obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de sus afiliados.



Página 9 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

Sin perjuicio de las obligaciones especiales asignadas al Representante Legal en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, en materia de control interno el representante legal es el responsable de:

#### **5.1.3.1. Funciones del Representante Legal**

- a. Implementar las estrategias, políticas, informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones aprobadas por la asamblea de Afiliados y la Junta Directiva.
- b. Procurar el logro de los objetivos del Fondo, mediante la ejecución de políticas, proyectos y programas que fijen la Asamblea General de Afiliados o la Junta Directiva.
- c. Celebrar todas las operaciones, actos o negocios jurídicos necesarios para el logro de los objetivos del Fondo, según los niveles de aprobación establecidos por la Junta Directiva.
- d. Delegar en funcionarios del Fondo, alguna o algunas de sus funciones, de acuerdo con su competencia.
- e. Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva.
- f. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de la Entidad, así como ejecutarlo una vez aprobado.
- g. Presentar mensualmente a la Junta Directiva del Fondo, los estados financieros e informes del Fondo.
- h. Representar judicial y extrajudicialmente al Fondo y designar los apoderados especiales cuando se requieran, debiendo informar tal circunstancia a la Junta Directiva en la reunión inmediatamente siguiente.
- i. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo.
- j. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor.
- k. Ejercer la administración de los funcionarios del Fondo, de acuerdo con sus facultades y el presupuesto.
- l. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por el Fondo.

Página 10 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

- m. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad.
- n. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades y ponerlas en conocimiento de los órganos competentes del Fondo.

El Representante Legal debe dejar constancia escrita de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.

Adicionalmente, debe mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SCI, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

#### **5.1.4. Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento**

Para el adecuado cumplimiento de la labor que le corresponde a la Junta Directiva ésta debe contar con un Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento encargado de la evaluación del control interno y la gestión del riesgo del FMI Compensar, así como a su mejoramiento continuo, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva del FMI COMPENSAR como entidad sometida a control y vigilancia estatal, de conformidad con el Decreto 4327 de 2005, y las Circulares Externas 014 y 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las demás normas que las complementen o sustituyan.

##### **5.1.4.1. Funciones del Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento**

El Comité de Auditoría está conformado por cinco miembros de la Junta Directiva, el Auditor Interno, **el asesor de Sistema de Administración de Riesgo Operativo –SARO–** y la administración representada por el Gerente del FMI Compensar, quien podrá invitar a los expertos temáticos y consultores que considere deben intervenir dependiendo los temas a tratar en cada sesión del Comité. El Revisor Fiscal, podrá ser invitado a participar del mismo.

El Comité se reunirá cada vez que lo convoque su presidente y por lo menos 4 veces al año, cuando la Junta Directiva lo solicite y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones primordiales las siguientes:

Página 11 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

- a. Aprobar la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- b. Evaluar la estructura del control interno de la entidad.
- c. Velar que los administradores suministren la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- d. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.
- e. Diseñar, implementar y evaluar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta la violación de leyes, reglamentos o políticas internas.
- f. Supervisar las funciones y actividades de la auditoría, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.
- g. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada.
- h. Evaluar los informes de control interno practicados por el auditor, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva u órgano equivalente, en relación con el SCI.
- j. Solicitar los informes que considere convenientes dentro del ámbito de sus competencias, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- k. Presentar a la Asamblea General de Afiliados, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.
- l. Elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno, el cual deberá incluir entre otros aspectos:
  - ✓ Las políticas generales establecidas para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad.

Página 12 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

- ✓ El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del Sistema de Control Interno, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
  - ✓ Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
  - ✓ Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.
  - ✓ Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
  - ✓ Presentar la evaluación de la labor realizada por la auditoría, incluyendo el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.
- m. Las demás que le fije la Junta Directiva, en su reglamento interno.

#### **5.1.5. Auditoría**

La auditoría es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

##### **5.1.5.1. Funciones de la Auditoría:**

- a. Desarrollar programas de auditoría que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones del FMI Compensar. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- b. Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- c. Evaluar la existencia, aplicación y seguimiento del sistema de administración de riesgos.
- d. Contribuir con sus análisis a que se produzca mayor confiabilidad y oportunidad en la Información generada por el Fondo.
- e. Ejercer un seguimiento permanente que garantice el cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables al FMI Compensar.

Para efectos de la supervisión de gobierno corporativo, el examen de la auditoría interna comprende principalmente los aspectos relacionados en el numeral 7° del Capítulo IX

Página 13 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

Título Primero de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y las normas que la modifiquen o adicionen.

La auditoría debe reportar su gestión al Comité de Auditoría.

## **5.2. Órganos Externos**

Se refieren a aquellos ejercidos por diferentes organismos de vigilancia, regulación y Control, entre otros, la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **5.2.1. Superintendencia Financiera de Colombia**

La Constitución Política prevé que la actividad financiera, aseguradora y bursátil, y toda aquella relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público debe ser ejercida con autorización previa del estado. Por lo tanto, conforme la reglamentación vigente, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia como organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda, ejercer la inspección, control y vigilancia de quienes ejercen la actividad financiera.

### **5.2.2. Revisor Fiscal**

El Revisor Fiscal es el representante de los afiliados, elegido en forma libre por la Asamblea General del Fondo Mutuo de Inversión FMI - COMPENSAR.

El marco normativo de la revisoría fiscal se encuentra definido, entre otras disposiciones, por las Leyes 145 de 1960, 43 y 45 de 1990, 190 y 222 de 1995, el Decreto 2649 de 1993, Circular Externa 054 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, los Estatutos de FMI - COMPENSAR y lo dispuesto por la Asamblea General de Afiliados en lo que respecta al ejercicio de sus funciones.

#### **5.2.2.1. Funciones del Revisor Fiscal**

Corresponde al Revisor Fiscal ejercer una función de vigilancia permanente de la actividad social para prestar a los afiliados una colaboración completa y eficaz que les permita ejercer adecuado control de la marcha del Fondo desde la Asamblea General. Su obligación principal apunta además de proteger intereses particulares a velar por los intereses económicos de la comunidad. (Corte Constitucional Sent. C-062/98). Así las cosas, el Revisor Fiscal cuidará que se lleve de manera regular y adecuada la contabilidad del Fondo, autorizando con su firma cualquier balance que éste haga. El Revisor Fiscal es, además, un garante de la fe pública pues su firma en los balances, hace presumir “que

Página 14 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance”. Por esta razón, el Revisor Fiscal no debe tener vínculos de ningún tipo que comprometan su independencia frente al Fondo. Por tal razón el Revisor Fiscal, deberá:

- a. Cerciorarse de que las actuaciones de los órganos, empleados y funcionarios del Fondo se ajusten a la ley y a los estatutos de la Entidad
- b. Dar cuenta oportuna a la Asamblea General de Afiliados y a la Junta Directiva, según el caso, de las anomalías que se presenten en el funcionamiento del Fondo.
- c. Convocar a la Asamblea General de Afiliados o a la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
- d. Autorizar con su firma los balances y demás documentos que requieran de ella.
- e. Establecer los procedimientos necesarios que conduzcan a un control efectivo de los activos, ingresos, gastos, pasivos y en general del patrimonio del Fondo
- f. Velar por que se sigan las medidas necesarias que garanticen la protección de los activos, con observancia de las reglamentaciones jurídicas y estatutarias, así como el adecuado seguimiento a la estructura de pasivos y el apropiado control presupuestal del gasto y el ingreso.
- g. Ejercer control sobre las cuentas bancarias, los depósitos propios o de terceros, constituidos a cualquier título y sobre los contratos que celebre el Fondo.
- h. Tomar las medidas necesarias que garanticen el efectivo control sobre los fondos asignados a proyectos y programas con destinación específica.
- i. Elaborar un informe anual que presentará a la Asamblea General, en el cual se refleje el cumplimiento del presupuesto por parte de la administración y los resultados finales de su ejecución.
- j. Valorar los sistemas de control interno y administración de riesgos implementados por el Fondo Mutuo de Inversión FMI - COMPENSAR a fin de emitir la opinión a que se refieren las Circulares Externas 054 de 2008 y 014 de 2009, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **6. COMITÉS DE APOYO**

Para una adecuada administración de recursos, el Fondo cuenta con los siguientes Comités de apoyo a la gestión de la Junta Directiva y a los administradores según el manual de Buen Gobierno.

### **6.1. Comité de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento**

Las generalidades, funciones y conformación de este Comité se encuentran descritas en el punto 5.1.4 del presente manual de Gobierno Corporativo.

Página 15 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

## 6.2. Comité de Crédito

Este Comité tendrá por objeto entre otros aspectos, decidir sobre el proceso de aprobación de crédito, la estructura y composición del portafolio de cartera, las metodologías y herramientas de gestión del riesgo de crédito y conocer el informe de las operaciones aprobadas por el nivel inferior. Adicionalmente, corresponderá a este Comité aprobar el régimen de excepciones, definir mecanismos de operaciones urgentes y delegar atribuciones en otros comités o instancias.

El Comité de Crédito está conformado por 3 miembros de la Junta Directiva, y la administración representada por el Gerente.

## 6.3. Comité de Inversiones

Este Comité tendrá por objeto servir de apoyo a la administración del Fondo en la adopción, implementación, seguimiento y control de las políticas generales encaminadas a la óptima gestión de activos y pasivos del Fondo y de las operaciones de tesorería e inversiones que se realicen.

El Comité de Inversiones está conformado por 2 miembros de la Junta Directiva, **1 asesor de inversiones** y la administración representada por el Gerente.

## 7. ÉTICA, SANCIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### 7.1 Normas de ética

El comportamiento de todas las personas que se encuentren vinculadas al Fondo Mutuo de Inversión como miembros de la Junta Directiva o funcionarios de la entidad y terceros relacionados se regirá por las siguientes reglas y principios:

- a. Abstenerse de divulgar cualquier información confidencial que conozcan en virtud del ejercicio de sus funciones.
- b. Los administradores deberán participar en la dirección y el control del Fondo debiendo guiarse únicamente por el interés social.
- c. Abstenerse de utilizar en beneficio propio o de **terceros**, la información que conozcan como miembros de la Junta Directiva o funcionarios del Fondo.
- d. Obrar en el ejercicio de sus cargos de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

Página 16 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

- e. Presentar su renuncia en caso de que incurran en situaciones que de alguna manera puedan afectar de forma negativa su desempeño como miembros de la Junta Directiva o funcionarios del Fondo.
- f. Abstenerse de intervenir en las deliberaciones para tomar decisiones que guarden relación con asuntos en los cuales tengan interés personal.
- g. Abstenerse de realizar una inversión u operación comercial con ocasión de una oferta o propuesta de negocio que en realidad estaba dirigida al Fondo y que conocieron con ocasión de su cargo.
- h. Dedicar el esfuerzo más decidido y la mayor atención al desarrollo de sus funciones conforme al manual operativo y de funciones.
- i. Denunciar las actuaciones que puedan afectar al Fondo de las cuales lleguen a tener conocimiento.
- j. Actuar en el ejercicio de sus cargos con sujeción a la ley, a los estatutos del Fondo y a lo dispuesto en el presente Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- k. Abstenerse de llevar a cabo actuaciones que puedan significar para el Fondo el desconocimiento de las normas que regulan la competencia.
- l. Informar oportunamente al Fondo cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren.
- m. No realizar actuaciones que de acuerdo con sus conocimientos profesionales puedan generar pérdidas para el Fondo.
- n. Abstenerse de aceptar de personas o entidades que tengan vínculos con el Fondo obsequios para sí o miembros de su familia o cualquier tipo de favor o beneficio económico que por su naturaleza tengan la potencialidad de influir sobre el desempeño de sus funciones.

## **7.2 Conflictos de interés**

Dentro del giro ordinario de los negocios del Fondo, sus administradores, directivos, Revisor Fiscal y en general todo funcionario con acceso a información privilegiada tendrá el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés. Para tal efecto, se entenderá que las personas en mención se encontrarán en una situación de conflicto de interés cuando se enfrenten a una situación que los llevaría a tener que escoger entre:

- a. La utilidad propia y la del Fondo.
- b. La utilidad de un tercero con el cual se encuentre vinculado y la del Fondo.
- c. Abstenerse de realizar cualquier operación que pueda dar lugar a conflictos de interés entre el Fondo y los afiliados al mismo.

### **7.2.1 Resolución de conflictos de interés**



Página 17 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

Para efectos de la resolución de situaciones de conflicto de interés, los administradores, los directivos, el Revisor Fiscal y funcionarios del Fondo deberán observar las siguientes reglas:

- a. Las situaciones en que pudiera presentarse un conflicto de interés deberán reportarse por escrito. Tratándose de un funcionario del Fondo, a la gerencia; si es el Gerente quien se encuentra frente a dicha situación, o un miembro de la Junta, su reporte deberá efectuarse ante la Junta Directiva.
- b. La Junta Directiva o el Gerente del Fondo, según sea el caso, deberán definir si efectivamente la situación reportada corresponde a un conflicto de interés. Mientras se toma tal definición, la persona reportante deberá abstenerse de participar en la toma de decisiones relacionadas con la situación que podría significar un conflicto de interés.

### **7.2.2 Sanciones**

En caso de violación a las normas que se establecen en el presente capítulo por parte del Gerente del Fondo le corresponderá a la Junta Directiva evaluar la gravedad de la falta y solicitarle las explicaciones del caso. Con base en ello, una vez oído y practicadas las pruebas correspondientes, dado el caso, procederá a imponerle la sanción que considere pertinente, la cual podrá consistir en una amonestación con copia a la hoja de vida o en despido.

Tratándose de violaciones de los otros funcionarios del Fondo, la evaluación de la gravedad de la falta y la solicitud de explicaciones respectiva, así como el análisis de las pruebas inherentes, competará al Gerente del Fondo, o su delegado, quien igualmente, dado el caso, determinará la sanción que deberá imponérsele, la cual podrá consistir en una amonestación con copia a la hoja de vida, suspensión del cargo o despido.

Las violaciones en que incurran los miembros de la Junta Directiva deberán ser evaluadas por la Asamblea General de Afiliados, a quien competará determinar las acciones del caso previa audiencia del miembro pertinente y practicadas las pruebas a que haya lugar.

## **8. TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

A continuación se describen los mecanismos que permiten asegurar que la información se presenta de manera precisa regular y oportuna acerca de todas las situaciones que se consideren relevantes, incluyendo los resultados obtenidos, la situación financiera, los riesgos eventuales, los conflictos de interés y el gobierno corporativo.

El Fondo Mutuo se compromete a revelar información material y no aquella que pueda poner en peligro su posición competitiva, así mismo llevará la contabilidad conforme a los principios de

Página 18 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

contabilidad generalmente aceptados y con el cumplimiento de las normas y leyes que regulan la materia.

### **8.1. Destinatarios de la información financiera**

Serán destinatarios de la información aquí contenida, los afiliados, los tenedores de títulos, los miembros de la Junta Directiva, los revisores fiscales, la Bolsa de Valores, Superintendencias, las firmas calificadoras, proveedores, clientes y empleados.

Igualmente se revelará esta información a los grupos de interés para los que se considere relevante, de acuerdo a su relación con el FMI Compensar.

## **8. 2. Revelación de información**

### **8.2.1. Estándares de contabilidad**

El Fondo Mutuo adoptará los principios de contabilidad generalmente aceptados a través del Decreto 2649 de 1993 y Ley 1314 de 2009, y así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan y su respectiva reglamentación sobre el establecimiento del sistema único de normas y presentación de información contable y financiera, NIIF, acorde con las necesidades económicas globales para entendimiento y toma de decisiones promulgado por la IASC. (International Accounting Standards Committee) y demás normatividad vigente aplicable.

### **8.2.2. Balances y estados de resultados**

Los estados financieros deberán incluir cuando menos el balance general, el estado de resultados, el estado de flujos en efectivo, el estado de cambios en la situación financiera y las revelaciones de estados financieros y demás información que la reglamentación exija.

Los balances y el estado de resultados deben ser acompañados cada año de un informe de gestión por parte del Gerente del FMI Compensar y la Junta Directiva.

### **8.2.3. Hallazgos relevantes**

Los hallazgos relevantes efectuados por el Revisor Fiscal y las auditorías contratadas por el FMI Compensar y los informes que contengan dichos hallazgos, serán divulgados en la medida en que se produzcan, a través los medios

Página 19 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

establecidos en la ley.

#### **8.2.4. Información Eventual**

Cuando exista algún movimiento financiero extraordinario tal como: la necesidad de nueva inversión, pérdida repentina, indemnización excesivamente onerosa, gastos de litigios, necesidad de una destinación de fondos y la enajenación de activos representativos, la Gerencia deberá revelar dicha información a la Junta Directiva, en tiempo oportuno y de forma integral.

#### **8.2.5. Convocatoria a Asamblea General de Afiliados**

La convocatoria a la Asamblea General de Afiliados deberá contener toda información que se considere necesaria para el desarrollo de la misma.

#### **8.2.6. Revelación de información no financiera**

El Fondo Mutuo, revelará información, sobre los asuntos relacionados a continuación:

- Estatutos
- Manual de la cultura organizacional
- Filosofía Organizacional
- Manual del Gobierno Corporativo
- Nombramientos y remoción de miembros de Junta, y Gerente
- Procesos de reorganización empresarial
- Cambios en la imagen corporativa
- Riesgos no financieros
- Conflictos laborales de alto impacto

La información referente a los estados financieros, la convocatoria a la Asamblea General de Afiliados, los estatutos, el manual de la cultura organizacional, la filosofía organizacional y el manual del gobierno corporativo será revelada en la página WEB del FMI Compensar en la medida que se produzcan las situaciones a ser informadas, y en todo caso el Fondo Mutuo revisará dicha información periódicamente con la finalidad de mantenerla actualizada.

## **9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **9.1. Objetivo**

Página 20 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

Establecer los criterios sobre la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales, conforme a los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan.

## 9.2. Principios

FMI COMPENSAR aplicará los siguientes principios, los cuales constituyen las reglas a seguir en la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales:

- a) **Principio de legalidad:** se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.
- b) **Principio de libertad:** El tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- c) **Principio de veracidad o calidad:** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) **Principio de transparencia:** El Titular puede ejercer el derecho a obtener de FMI COMPENSAR, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- e) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos la obligación de FMI COMPENSAR, será de medio.
- f) **Principio de confidencialidad:** Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases o Bancos de Datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente

Página 21 de 21	<b>MAN-FMI-002</b>	 Fondo Mutuo de Inversión COMPENSAR
EDICIÓN 3	<b>MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
<b>FECHA: 15-04-2016</b>		

o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende dicho Tratamiento.

## **10. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.**

Es importante que los grupos de interés puedan tener acceso a los textos en los cuales están documentadas las buenas prácticas de gobierno corporativo del Fondo. De esta manera, dichos grupos tienen mayores elementos para proteger sus intereses a través de la exigencia de las prácticas voluntariamente adoptadas por la organización, generando un proceso de permanente construcción en materia de gobierno corporativo que debe redundar en mejores resultados para el fondo.

El vocero oficial del Fondo será el representante legal o un designado delegado por la junta directiva.

## **11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Ley 145 de 1960
- Código de Comercio (Decreto Ley 410 de 1971)
- Leyes 43 y 45 de 1990
- Leyes 190 y 222 de 1995
- Ley 1314 de 2009
- Ley 1581 de 2012
- Decreto 2649 de 1993
- Decreto 4327 de 2005
- Decreto 2555 de 2010
- Decreto 1377 de 2013
- Circular Externa 041 de 2007 Superfinanciera
- Circular Externa 038 de 2009 Superfinanciera
- Circular Externa 014 de 2009 Superfinanciera